



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 01908-0005379-4

VISTO :

El expediente N° 01908-0005379-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA – ETAPA I – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2024-00001566-APPSF-PE#MOP de fecha 14 de Noviembre de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA – ETAPA I – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE**", emitida por la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento del



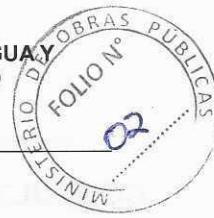
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

**“SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA –
ETAPA I”.**

Resolución Ministerial N° 1.566/24

La “Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento” realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

CONSULTA N° 1:

Estimados,

Se consulta si se podrá participar en la licitación de referencia presentando el certificado de capacidad de Nación vigente, la cual presenta la especialidad sanitaria, con monto superior al detallado en el pliego.

Así mismo, también se podrá presentar un comprobante del trámite de inscripción al registro de licitadores de santa fe, el cual se encuentra en curso, y una nota compromiso de presentar el certificado de inscripción previo a la adjudicación de la obra.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Respuesta a la CONSULTA N° 1:

En respuesta a su consulta, aclaramos que las presentaciones deberán corresponderse con lo establecido en los pliegos y en la normativa vigente referida al Art. 5° del Decreto N° 2260/2016.

No se aceptarán certificados de capacidad de otras jurisdicciones que no sean los emitidos por el Registro de Licitadores de la provincia de Santa Fe.

CONSULTA N° 2:

Estimados: tengo una consulta sobre la licitación de la obra de desagües cloacales de Alejandra. En especificaciones técnicas particulares y en planilla de cómputo de la obra (Rubro B - ítem 5), el material de impulsión y manyfold dentro de la Estación elevadora 1 es acero inoxidable tipo AISI 304, mientras que en plano (pág. 298), es acero SCH 40.

Esperando una respuesta a la brevedad, los saludo atentamente.

Respuesta a la CONSULTA N° 2:

Mediante la presente se aclara que el material para la conformación del manifold y de los elementos estructurales del sistema de cañerías de impulsión de acero inoxidable desde los codos base de las electrobombas hasta la cañería de impulsión de PVC de 250 mm de diámetro - c6, será de **Acero Schedule 40**.

CONSULTA N° 3:

Buenas tardes, mi consulta es sobre el ítem "Sellado de Ley de la Propuesta" anteriormente entrabamos a la página del gobierno para poder abonar pero ahora no lo estaríamos encontrando, hubo alguna modificación?

Respuesta a la CONSULTA N° 3:

En la página oficial www.santafe.gov.ar se encuentra operativo el acceso para la emisión del Sellado de ley correspondiente.

CONSULTA N° 4:

Buenas tardes, para la licitación del asunto, realizamos las siguientes consultas:

· Ítem D.6 (impermeabilización con bentonita). El pliego en las ETP hace referencia a que se certifica por m², mientras que en la planilla figura m³. Solicitamos se aclare cómo va a ser la certificación, y en base a la unidad, ratificar o rectificar el cómputo de la planilla.

· En el mismo ítem, aclarar si lo que se mide es unidad de suelo "tratado" con bentonita ó m³ de bentonita empleado "para tratar" el suelo. Entendemos que por el cómputo que figura, hacen referencia a m³ de bentonita al 5% del volumen a tratar.

Respuesta a la CONSULTA N° 4:

Mediante la presente se aclara que en el Pliego de especificaciones técnicas particulares, donde dice: **"ITEM 6. IMPERMEABILIZACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO CON**



BENTONITA... Medición y Forma de Pago: Se computará y certificará por metro cuadrado (m^2) de superficie correctamente impermeabilizada, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y aprobado por la inspección."

Deberá ser reemplazado por: "**ITEM 6. IMPERMEABILIZACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO CON BENTONITA... Medición y Forma de Pago:** Se computará y certificará por metro cúbico (m^3) de bentonita aplicada en taludes y fondo, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y aprobado por la Inspección."

En relación a la impermeabilización con bentonita, se deja expresa constancia que hace referencia al volumen en m^3 de bentonita aplicada para tratar el suelo.



